



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Cochabamba, 10 de Abril de 2001

Conste por el presente convenio libremente consentido entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, representada por él Lic. Augusto Argandoña Yañez – Rector UMSS; Lic. Arturo Morales Rojas – Decano a.i. FCE y Lic. Gonzalo Ramírez Molina como Director de la Carrera de Administración de Empresas; Honorable Alcaldía Municipal de Vacas, representado por su Honorable Alcalde Municipal Zenobio Rosas Villaruel, para el Cumplimiento de lo siguiente:

PRIMERO.- El objeto del presente convenio interinstitucional, es el de dotar de espacios de investigación en diferentes áreas para los estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas, que cursan el octavo y noveno semestre con materias de Taller I y II. Asimismo el convenio beneficiará con información a la Honorable Alcaldía de Vacas y simultáneamente los estudiantes dispondrán de un espacio para la elaboración de un trabajo de investigación como requisito para la obtención del Título de Licenciatura de Administración de Empresas.

El número de estudiantes para efectuar este trabajo se determinará de acuerdo a requerimientos de la Institución.

SEGUNDO.- Para este objeto, la Honorable Alcaldía de Vacas, se compromete a acoger a los estudiantes y facilitarles apoyo en: trabajo de campo, entrevistas, documentación, con la finalidad de recabar toda la información pertinente para su trabajo de investigación. Caso contrario el estudiante podrá realizar una queja formal a la Dirección de Carrera a través del Centro de Investigación de Administración de Empresas – CICA

TERCERO.- Por el carácter de cooperación mutua del presente convenio, la Honorable Alcaldía de Vacas, no reconocerá a favor del estudiante remuneración alguna.

CUARTO.- La Institución, así como el tutor a través de su representante o un designado de este tendrá a tuición en realizar un seguimiento al estudiante que realiza el Trabajo de Investigación.

QUINTO.- El estudiante de Taller se compromete bajo supervisión del Tutor a concluir el trabajo de investigación iniciado en el lapso de dos semestres académicos como tiempo máximo. Caso contrario será reprobado sin derecho a tomar nuevamente el espacio.





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

SEXTO.- Sólo en casos extremos, si el estudiante por causas ajenas a su voluntad se viera obligado a interrumpir el desarrollo del trabajo. Será su obligación dejar a otro estudiante del mismo nivel académico avalado por el tutor para que continúe la investigación hasta finalizarla.

SEPTIMO.- A la conclusión del trabajo la Institución por un lado; se compromete a emitir un **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** que avala la ejecución de la misma por parte del estudiante y por otro la Carrera de Administración de Empresas a través de su Dirección a entregar un ejemplar del trabajo final.

OCTAVO.- El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco años), pudiendo anularse por acuerdo de partes con un mes de anticipación.

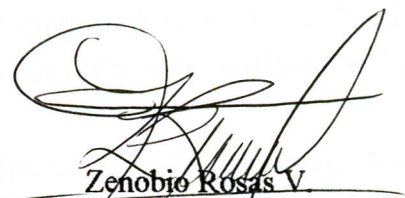
NOVENO.- Nosotros: Señor. Zenobio Rosas Villarroel, en representación de la Honorable Alcaldía de Vacas y los señores: Lic Augusto Argandoña Yañez, Lic Arturo Morales Rojas y Lic. Gonzalo Ramírez Molina, en representación de la Universidad Mayor de San Simón. Mayores de edad y hábiles por derecho, con Carnets de Identidad N° 3036492 Cbba. él primero y Nrs: 776370 Cbba, 986603 Cbba y 923168 Cbba los siguientes, respectivamente, aceptamos el tenor del presente documento y nos comprometemos a su fiel cumplimiento.

Cochabamba, 05 de Abril de 2001


Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR UMSS


Lic. Arturo Morales R.
DECANO a.i. FCE


Lic. Gonzalo Ramirez M.
**DIRECTOR CARRERA DE
ADM. DE EMPRESAS**


Zenobio Rosas V.
**HONORABLE ALCALDE
MUNICIPAL DE VACAS**


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON